



12 JUN. 2008

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 200 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 12 JUN. 2008

VISTOS:

Las Cartas N° 004-2007/RC/IEI.123/RMP de fecha 17 de diciembre del 2007 y 001-2008/RC/IEI.123/RMP de fecha 14 de enero del 2008 del proveedor Ricardo Juan Mora Paucar, los proveídos de la Gerencia Regional de Infraestructura en los Informes N° 035-2008-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 01 de abril del 2008 y 042-2008-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 07 de mayo del 2008 de la Oficina de Construcción y el Proveído N° 526-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 525-2008-GRC/GAJ/WVL de fecha 30 de abril del 2008, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N° 2007-006045 de fecha 30 de octubre del 2007, se contrata el servicio del **Ing. RICARDO JUAN MORA PAUCAR** para el levantamiento topográfico del saldo de obra: "Construcción de la IEI. N° 123 Virgen de la Asunción-Pachacutec-Ventanilla-Callao", por un importe de **S/. 1,350.00 (Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, orden que posteriormente fue anulada;

Que, con proveído en el Informe N° 035-2008-GRC/GRI-OC-TAP de la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura remite los Informes del especialista y técnico para el Pago por Crédito Devengado a la Gerencia de Asesoría Jurídica y solicita su opinión respecto al reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, del **Ing. RICARDO JUAN MORA PAUCAR**, toda vez que cumplió con el servicio para el cual fue contratado, adjuntando su conformidad de servicio y su recibo por honorarios N° 001-000143 por el importe de **S/. 1,350.00 (Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Informe N° 525-2008-GRC/GAJ/WVL de fecha 30 de abril del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista del procedimiento legal, las normas legales glosadas en el documento de la referencia resultarían aplicables y deben devolverse a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura para que prosiga con el trámite de aprobación ante la Gerencia de Administración;

Que, con proveído en el Informe N° 042-2008-GRC/GRI-OC-TAP de la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura remite los actuados a la Gerencia de Administración para el inicio del trámite de devengado correspondiente a favor del **Ing. RICARDO JUAN MORA PAUCAR**;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el **Ing. RICARDO JUAN MORA PAUCAR**, se debe a que no entregó su recibo por honorarios a tiempo y estando la Entidad en cierre presupuestal (fines de diciembre), no se pudo comprometer su pago;

Que, no obstante ello y conforme los informes de vistos, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **Ing. RICARDO JUAN MORA PAUCAR**, y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **6.5.11.71** y por la suma de **S/. 1,350.00 (Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la

Sección de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica
REGION CALLAO
OFICINA DE CONSTRUCCION
REGION CALLAO
GRI



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
12 JUN. 2008

Resolución Gerencial
N° -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del **Ing. RICARDO JUAN MORA PAUCAR**, la suma de **S/. 1,350.00 (Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida **6.5.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ESOR MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración